

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, memorial presentado por la parte actora solicitando oficiar a Catastro Municipal de Palmira para que se le expida el certificado catastral de los inmuebles secuestrados. Queda para proveer.

Palmira V, 26 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 878
RADICACIÓN: 2010-00063-00**

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, el Juzgado procederá a oficiar al Instituto Agustín Codazzi, que es la entidad competente para la expedición del certificado catastral de los bienes inmuebles secuestrados en este proceso e identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-85884, 378-68696, 378-85887.**

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

1. OFICIESE al Instituto Agustín Codazzi para que a costa de la parte interesada se expida el avalúo o certificado catastral de los predios distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. **378-85884 linderos escritura pública 613 de 23 de marzo de 1962 de la Notaría 1 de Palmira; 378-68696 linderos escritura pública 2480 de Noviembre 16 de 1960 Notaría 1 de Palmira; 378-85887 linderos escritura pública 2229 de 08 de Noviembre 1963 Notaría 2 de Palmira**, cuyos derechos de propiedad del 50% son de la señora DORA LILIANA SALAMANCA MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.925.548.

NOTIFIQUESE

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ**

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **086** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario